Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00342-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el Despacho para que subsanara la misma y la parte demandante no se pronunció.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 23 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2fb241cff56f84f73212b3c1ccb9419a37dfc074cc7b13df458101e68b8d19**
Documento generado en 23/05/2022 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. 080013110003-2021-00342-00

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que no queda otro camino al Despacho que rechazarla.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO al señor LUIS ENRIQUE ARCINIEGAS VELANDIA, interpuesta por la señora ELBA MARIA ARCINIEGAS VELANDIA en calidad de hermana del discapacitado, a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

May.23/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 082

Fecha: 24 de Mayo de 2022

Notifico auto anterior de fecha
23 de Mayo de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12aed055042bfe5879cab2d3eb6c59406a189a55e06bd7117bc3b7c36d5e4200
Documento generado en 23/05/2022 03:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica